Conforme lo requerido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se procede a elaborar el siguiente "Estudio Previo", acompañado de los documentos previos, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación, cuyo objeto es: "**ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores; se infiere del artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 311 de la Constitución Política, establece que al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las leyes.

La Secretaría de Servicios Administrativos tiene como objetivo servir de soporte al desarrollo interno de la institución en la prestación de los servicios de carácter administrativo, en lo que hace referencia a la administración y desarrollo del talento humano a la gestión de bienes y servicios, al mejoramiento de procesos del sistema de gestión de calidad y de la tecnología de información con el fin de incrementar la capacidad administrativa y la productividad de los servicios en beneficio de la comunidad.

La Ley 9ª de 1979 en su Artículo 80 señala como objeto de la Salud Ocupacional preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones para prevenir todo daño en la salud derivados de las condiciones de trabajo, siendo la salud de los trabajadores una condición indispensable para el desarrollo socioeconómico del país.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Por tal motivo la mencionada Ley, en su Artículo 84, determina que todo empleador está obligado a responsabilizarse de un programa permanente de higiene y seguridad en el trabajo.

De conformidad con la Ley 1562 de 2012 "*Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional*" la Salud Ocupacional se entenderá a partir de la expedición de esta norma como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

El Municipio de Manizales, en cumplimiento de las normas mencionadas anteriormente y del y parágrafo 3 del artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015, debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante evaluaciones medicas de ingreso, periódicos, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control; y el parágrafo 1° de la misma norma donde el empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.

Dentro del programa, las Secretarías de Servicios Administrativos a través de la Oficina del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tiene como objetivo principal proteger y evitar que los trabajadores tengan contacto directo con factores de riesgo que le pueden ocasionar una lesión o enfermedad, esto con el fin de contribuir al bienestar integral de los funcionarios de la Administración Municipal,

Los Elemento de Protección Personal (EPP), están destinado para ser utilizado por el trabajador, para proteger el cuerpo humano del riesgo de sufrir un accidente o una enfermedad laboral en el desarrollo de las actividades laborales.

Igualmente, se tiene la matriz de EPP y la cartilla de Elementos de Protección Personal por cada dependencia donde se requiera el uso de los EPP.

Una vez establecida la necesidad de usar un determinado elemento de protección personal (EPP) su utilización debe ser obligatoria por parte de los funcionarios de la Administración Municipal, dependiendo de las condiciones de trabajo.

Por los motivos expuestos, es necesario que el Municipio de Manizales a través de la secretaria de Servicios Administrativos adelante un proceso de selección con el fin adquirir los elementos de protección personal, utilizados por los funcionarios de la Administración Central que se encuentren expuestos a peligros en el desarrollo de sus funciones.

Los elementos de protección personal están administrados de la siguiente manera:

Según se encuentre establecido en la cartilla de Elementos de Protección Personal.

- ✓ **CASCO MOTO:** Sirve de protección de la cabeza contra objetos que caen o colisiones a alta velocidad, utilizado por funcionarios de mensajería, técnicos de Área de Salud, Bomberos y secretaria de Tránsito.

- ✓ **GUANTES PARA MOTO:** Sirve para la protección de manos en caso de caída para proteger de laceraciones.

- ✓ **GUANTES DE LATEX DE VINILO DE COLOR BLANCO:** Protege las manos en la manipulación de hojas.Revestimiento interior de poliuretano que facilita la colocación y puntas de dedos texturizadas para proporcionar un agarre seguro tanto en condiciones secas como húmedas.

- ✓ **CHAQUETA REFLECTIVA MOTO:** Elemento reflectivo para la visualización nocturno o en días con poca visualización, para los funcionarios que realizan su actividad en conducción de vehículo (motocicleta). Utilizados por los técnicos de la secretaria del medio ambiente, mensajeros de motos y Bomberos. Color Naranja con cintas reflectivas.

- ✓ **BOTAS PVC CON PUNTERA:** Protege los pies de pisadas de animales, contacto con agua, es utilizado por los funcionarios de Mensajería, secretaria de Medio Ambiente (UPV), Técnicos de Áreas de Salud, secretaria de Agricultura.

- ✓ **BOTAS GUAYO:** Son utilizados por los Ingenieros y Arquitectos de la Administración Central.

- ✓ **BOTAS PVC:** Son utilizados tanto por técnicos como operarios en las diferentes actividades de sus funciones al igual que la protección para los pies en zonas húmedas y temporada de lluvia.

- ✓ **BOTA PVC CON PUNTERA:** Son utilizados tanto por técnicos como operarios en las diferentes actividades de sus funciones al igual que la protección para los pies en zonas húmedas y temporada de lluvia, y para el manejo de actividades que sean con carga pesada al igual que con semovientes como es el caso de UPA.

- ✓ **DELANTAL ANTIFLUIDO BLANCO:** Utilizados por el personal, técnicos de Área de la Salud.

- ✓ **DELANTAL DACRON AZUL:** Utilizados para los operarios y para funcionarios de archivo. Los Delantales se requieren para los funcionarios de las diferentes secretarias de la Administración Municipal, para evitar el contacto corporal del tronco, miembros superiores e inferiores, protegiéndolos de peligros relacionados con labores que implican exposición a riesgo biológico.

- ✓ **OVEROL EN TELA ANTI FLUIDO**: Uniforme entero de una sola pieza, utilizado por el personal de la Unidad de Protección a la Vida, y personal operativo de la Unidad de Protección Animal, tanto para hombres como para mujeres.

- ✓ **OVEROL DE DRIL:** Uniforme entero de una sola pieza, utilizado por el personal de la Unidad de Protección a la Vida, personal operativo de la Unidad de Protección Animal y operario de la secretaria de Educación en la I.E Rural, tanto para hombres como para mujeres.

- ✓ **GORRAS: Gorra tipo Chavo** Utilizadas por los Técnicos de la secretaria del Medio Ambiente (UPA-Espacio Público)

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

- ✓ **GORRAS ANTIFLUIDO:** son para los funcionarios Área Saneamiento Ambiental y funcionarios de espacio público para la protección contra los rayos UV.

- ✓ **IMPERMEABLE MOTO DE CUATRO PIEZAS**: utilizados por los técnicos de la secretaria del medio ambiente, mensajeros de motos, secretaria de Tránsito y Bomberos. Color Gris con cintas reflectivas.

- ✓ **CAPA LLUVIA DE LLUVIA CON REFLECTIVO:** Son para funcionarios de la administración que desempeñan labores de mensajería, visita a la comunidad trabajo diario a cielo abierto.

- ✓ **BLOQUEADOR SOLAR**: Utilizados por todo el personal de Bomberos, secretaria de Tránsito y Transporte, Espacio Público, secretaria de Agricultura, secretaria de Medio Ambiente, además de todo el personal operativo.

- ✓ **CALZADO DE SEGURIDAD:** Utilizados por mensajeros de las diferentes secretarias que se transportan en moto y personal operario expuesto al riesgo, que trabajan en labores de ingeniería y construcción, visita a la zona rural, donde existe el riesgo constante de perforaciones en las suelas del calzado, cabaña media (Nivel de Tobillo).

- ✓ **PIJAMA ANTI FLUIDO**: Los uniformes tipo Pijamas anti fluido, de dos piezas (Camisilla y pantalón) Son gran utilidad para el desarrollo de las actividades realizadas por los veterinarios de la Unidad de Protección a la vida (UPA), personal del área de Seguridad y salud en el Trabajo, secretaria de Agricultura (Veterinarios), secretaria de Gobierno (UPV) y demás funcionarios de la Alcaldía de Manizales para evitar el Riesgo Biológico por el contacto con secreciones de animales, tanto para hombres como para mujeres.

- ✓ **DELANTALES DE PVC:** Utilizados para prevenir el desgate en el cuerpo o en la ropa de trabajo, utilizado por los operarios de la UPA y UPV.

- ✓ **DELANTAL DE CARNAZA**: Se utiliza para la protección del cuerpo ante la proyección de partículas en el momento de uso de guadañadora, para manejo de corte de césped, para supernumerario de la secretaria de educación.

- ✓ **DELANTAL DE VINILO:** Utilizado para la protección ante el agua al momento de la manipulación de manguera con agua como es el caso de UPA y de la UPV.

- ✓ **CHAQUETA ABOLLONADA:** Para la protección para al ambiente frio y lluvia, utilizado para los celadores que esta en la administración.

- ✓ **CHAQUETA CUARTO FRIO**: Utilizado para la protección en ambiente cerrado, cuarto frio para el manejo de biológicos, que se encuentra en la secretaria de Salud Pública- Unidad de Salud pública en Vacunación.

- ✓ **REPELENTE:** Para la protección contra picadura de insecto a los funcionarios expuestos en trabajo de zona rural.

- ✓ **PROTECCION AUDITIVA: Se les entregan a los funcionarios que están con mayor** exposición al ruido como lo son los funcionarios de la secretaria de movilidad.

- ✓ **RESPIRADOR CON FILTRO Y REPUESTOS:** Son dos funcionarios expuestos para el manejo de plaguicidas.
- ✓ **GUANTE VAQUETA:** Protegen las manos en actividades donde hay exposición a manipulación de elementos pesados, cargas.
- ✓ **GUANTE CARNAZA:** Para uso industrial son recomendados para operaciones con factores de riesgo mecánicos como abrasión y pinchazo, e ideales para labores como manejo de herramientas, cajas, materiales en almacén, y tareas de carga y descarga.
- ✓ **GUANTE HILAZA CON RECUBRIMIENTO:** Manipulación y transporte de herramientas. Manipulación de concreto, arena, vidrio y otros materiales abrasivos. Materiales pesados que puedan ocasionar fricción o desgaste de la piel.
- ✓ **GUANTES PVC:** Los guantes de protección química fabricados en PVC, material que proporciona una excelente impermeabilidad, resistencia a los productos químicos, a las grasas, a los aceites, a los hidrocarburos, etc. Protege las manos contra el uso excesivo de agua, agentes biológicos y manipulación de material grueso, para funcionarios de UPA y UPV.
- ✓ **CAMIBUSO GRIS:** Camibusos para la protección del frio y abrasiones al momento de entrenar la brigada de emergencia.

La Secretaría de Medio Ambiente de la Alcaldía de Manizales, en el Acuerdo Municipal 0793 del primero (01) de noviembre de dos mil doce (2012)

"Por medio del cual se modifica la estructura orgánica de la Administración Central Municipal y se dictan otras disposiciones"

De igual manera en su ARTÍCULO VIGÉSIMO por medio del cual "*Estructura, objetivos y funciones Generales de la Secretaría de Medio Ambiente*" tendrá el siguiente objetivo:

"... Liderar la conservación y el mejoramiento de las condiciones del entorno físico ambiental del Municipio."

"... Realizar acciones de control ambiental en el marco de las competencias dadas a los Municipios..."

"... Mejorar las condiciones ambientales a través de actividades de control tendientes a la protección y defensa del patrimonio natural, animales callejeros y espacio público".

"... Liderar y gestionar programas, proyectos e iniciativas de protección a los animales"

"... Desarrollar actividades de control para la defensa del espacio público y el medio ambiente.

"... Coordinar, programar y ejecutar, conjuntamente con las Secretarías de Planeación y Gobierno las políticas de la Administración Central referentes a la vigilancia y control de espacio público y velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia (...)".

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

La Unidad de Protección Animal (UPA) alberga un poco menos de 400 animales, los cuales necesitan de cuidado continúo por parte del personal idóneo (médicos veterinarios auxiliares veterinarios, cuidadores animales y administrativos) los cuales realizan actividades de:

- Limpieza y desinfección de habitáculos
- Alimentación
- Mantenimiento, adecuación y limpieza de zonas comunes y zonas verdes
- Rondas médico-veterinarias
- Tratamientos médico- veterinarios
- Cirugías
- Traslado y ubicación de animales
- Apoyo en rescates
- Visitas técnicas por casos de maltrato animal
- Acondicionamiento de animales adoptados
- Atención al público
- Vigilancia de animales agresivos
- Recolección de animales de gran talla en vía pública

Además de las tareas de mantenimiento y adecuación de los espacios utilizados para albergar los animales en estado de abandono del municipio.

Para cada una de las actividades ya nombradas y lograr el cumplimiento de las metas descritas en el plan de desarrollo, es indispensable contar con los elementos de protección personal, garantizando el correcto desempeño de las funciones asignadas, entendiendo que, el lugar cuenta con alto riesgos de accidentes laborales debido a la manipulación de animales que en ocasiones son agresivos, nerviosos o de gran talla, además de la manipulación de herramientas que son utilizadas para el mantenimiento estructural de las zonas y habitáculos.

Por otra parte, los funcionarios de la UPA no solo se encuentran con riesgos mecánicos y físicos, sino también con riesgos biológicos (contacto con microorganismos) y químicos (desinfectantes). Por esto, es de especial cuidado acatar las normas vigentes velando por condiciones óptimas y dignas de los trabajadores; permitiendo que sus condiciones laborales se desarrollen bajo un entorno apto y seguro; que permita realizar un control y seguimiento de todos los factores de riesgo.

En lo que respecta a la Secretaria de Educación del Municipio de Manizales, tiene como objetivo planear, diseñar y administrar políticas, estrategias y programas para el sector educativo, propendiendo por la cobertura y el mejoramiento de la calidad de la educación en los diferentes niveles, acorde con la normatividad y competencias de ley, en la administración y distribución de los recursos físicos, humanos, tecnológicos y pedagógicos.

Para el cumplimiento de los anteriores objetivos se requiere garantizar a los funcionarios condiciones mínimas para el cumplimiento de sus labores, propendiendo por la minimización de los riesgos latentes en el contexto laboral.

Teniendo en cuenta que en la Secretaria de Educación se tiene una planta de personal que en su mayoría desarrolla funciones administrativas, se requiere elementos de protección personal que minimicen la exposición a factores de riesgo relacionados con exposición a la radiación UV, dermatitis y dificultades osteomusculares.

En respuesta a la solicitud remitida por la Secretaria de Educación para la compra y uso de elementos de protección personal, se recibió el aval de la Secretaria de Servicios Administrativos del Municipio de Manizales, Brindando una respuesta positiva para las especificaciones técnicas y a su vez para la compra de Elementos de Protección personal para los funcionarios de planta de la secretaria y los funcionarios del Sistema General de Participaciones (SGP).

ara el cumplimiento de los anteriores objetivos se requiere garantizar a los funcionarios condiciones mínimas para el cumplimiento de sus labores, propendiendo por la minimización de los riesgos latentes en el contexto laboral.

En lo que respecta a las demás secretarías cuentan con los siguientes proyectos inscritos y viabilizados en el Banco de Proyectos de Inversión:

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE:

No PROYECTO	2024170010004
DENOMINACION	IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE ATENCIÓN, RESCATE Y PROTECCIÓN ANIMAL EN LA CIUDAD DE MANIZALES
LINEA ESTRATEGICA	DESARROLLO FISICO Y AMBIENTAL
PROGRAMA	MEDIO AMBIENTE
ACTIVIDAD	ADQUISICIÓN Y COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:

NO. PROYECTO	20244170010011
DENOMINACIÓN	FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO MEDIANTE EL USO DE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS AL BIENESTAR LABORAL, LA CAPACITACIÓN, LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO DURANTE EL CICLO DE VIDA DEL SERVIDOR PÚBLICO EN LA ALCALDÍA DE MANIZALES
LÍNEA	GOBERNANZA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTRATÉGICA	
PROGRAMA	BUEN GOBIERNO
ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.**

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"

Los objetos que se pretenden contratar se encuentran debidamente inscritos en el Plan Anual adquisiciones de la Administración Municipal para la presente vigencia así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	
24141500	Suministros para Seguridad y Protección	SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	
85111600 85101700 85111500 24141500	Prevención y control de enfermedades no contagiosas; Servicios de administración de salud; Prevención y control de enfermedades contagiosas. Suministro de seguridad y protección	SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	
46181500 46181600 46181900 53102500 53131600	PROTECTORES AUDITIVOS CALZADO DE PROTECCIÓN ROPA DE SEGURIDAD BAÑO Y CUERPO ACCESORIOS DE VESTIR	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

CLASE DE CONTRATO: El tipo de contrato a celebrarse es de COMPRAVENTA, y el alcance de su objeto comprenderá todos y cada uno de los componentes y actividades descritas cuyo valor no deberá superar el Presupuesto Oficial estimado.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Manizales.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

En el siguiente cuadro se exponen las necesidades que se buscan suplir con la compra de elementos de protección personal, el cual establece las características técnicas y de funcionamiento de cada elemento, las condiciones de funcionamiento y todo aquello que es necesario para poder acceder a elementos de excelente calidad y propias a las necesidades del servicio.

Elementos de Protección solicitados por la Secretaría de Servicios Administrativos, Secretaría de Educación y Secretaría de Medio Ambiente, son los siguientes:

ITEM	Elemento	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	SUMIPLAN	SIGNAL	PROMEDIO
1	Arnes de seguridad dieléctrico	• Según la Resolución 4272 del Ministerio de Trabajo 2022, el arnés debe contar integralmente con una resistencia a • rotura de 5.000 libras y una capacidad de mínimo 140 kg. • Las correas y los hilos de costura del arnés deben estar fabricados con material de fibra con características ignífugas tales como Nomex / Kevlar, entre otras, de mínimo 41 mm de ancho, con una resistencia a la fuerza, al envejecimiento, a la abrasión y al calor, equivalente a las poliamidas. En ningún caso, deberán ser remachados y los hilos de costura deben ser de diferente color para facilitar la inspección. • Las hebillas de conexión son aisladas eléctricamente; sea a través de revestimiento en material no conductor, fabricadas en material no conductor, o con aislamiento integrado. Indicar tipo de aislamiento, Las argollas del arnés deben tener una resistencia mínima de rotura de 5.000 libras (22.2 kilonewtons - 2.272 kg). • El ancho de las correas que sujetan al cuerpo durante y después de detenida la caída, será mínimo de 1 - 5/8 pulgadas (41 mm). • El arnés y sus herrajes deben cumplir con los requerimientos de marcación conforme con las normas nacionales e internacionales vigentes. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL	Unidad	1.356.600	1.507.334	1.431.967

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

		DISEÑO: argolla dorsal y argolla pectoral para facilitar anclaje en maniobras de ascenso y descenso. Argollas laterales a nivel pélvico para actividades de posicionamiento. • Argollas a nivel de los hombros para realizar actividades de ascenso y descenso a áreas de difícil ingreso vertical. Se usa en espacios confinados, incluye faja lumbar. Deberá cumplir con la norma: Norma de fabricación ANSI Z359-1, ANSI Z359-11, ASTM F887-11, EN 361, NTC 2037 o sus equivalentes internacionales Requisitos de seguridad de la norma norteamericana para sistemas personales, subsistemas y componentes de protección contra caídas. La norma abarca los siguientes equipos: arneses, cuerdas de seguridad (incluidas las cuerdas de seguridad autorretráctiles), cuerdas salvavidas, amortiguadores de impacto, detenedores de caídas y componentes de equipo como conectores, cuerda, correas, hilo y casquillos.					
2	Bloqueador Solar	CARACTERÍSTICAS - Es un filtro solar en crema hipoalergénico, resistente a la transpiración. Inhibe la acción de los rayos UVA y UVB mediante la combinación de filtros físicos y químicos, alcanzando un factor de protección solar mínimo de 60%. 120ml - Diseñado para pieles que se encuentran expuestas a los rayos solares, proporcionando máxima protección contra la radiación UVA y UVB. - Proporciona máxima protección contra la radiación UVA y UVB. - No dejar sensación grasosa en la piel - Poco efecto mimo. - Apto para condiciones extremas y a campo abierto. infrarroja. Prevención del eritema actínico, fotosensibilidad por medicamentos (fototoxicidad y fotoalergia). Prevención de las pigmentaciones (melasma, anticonceptivos). Protección de cicatrices recientes. Indicado para todo tipo de piel, incluso las más sensibles o irritadas. Con INVIMA	Unidad		68.226	75.807	72.016
3	Bota de seguridad par	Bota de seguridad, fabricado liviano y cómodo con una adecuada protección contra impactos, suela de caucho, antideslizante; resistente a ácidos, álcalis e hidrocarburos. Puntera de composite aislante eléctrica de 18000 v. tensión de prueba. disponible en negro con matices amarillos-azules-rosados. Capellana: Cordura resistente al agua Forro: forro interno en material textil	PAR		366.916	407.684	387.300

		Cuello: Anatómico, elaborado en Material sintético acolchado con espuma Interior Plantilla: Non women, resinado de alta flexibilidad ó "PLANTILLA PU EXPANDIBLE" Hylos: Nylon Pasa-cordones: Ojáles plásticos en D Puntera: Composite, modelo redonda y calce cómodo. Cumplir con ISO en 20345 Europea Estadard for footwear safety Planta: Elaborada con inyección directa al corte con caucho nitrilo, que garantiza la absorción de impacto, aislación dieléctrica (Cumple con astm 2412, 2413) Calce: Normal, altura empeine Extra Tallas: 36-45				
4	Bota dieléctrica par	Capellada en cuero hidrofugado - graso, calibre 1.8 - 2.0 mm. Suela: inyectada en poliuretano (PU), resistente a hidrocarburos (R.H.) y dieléctrica (D.E.). Resistente a la abrasión según norma NTC ISO 20344, numeral 8.3, NTC-ISO 20345 numeral 5.8.3". Flexión: NTC-ISO 20345 numeral 5.8.4. Resistencia eléctrica: NTC ISO 20345, numeral 8.2.3 calzado eléctricamente aislante. Puntera: en plástico, según norma NTC 2257. Ojáleles para cordones: plásticos. La suela debe ser antiderrapante ya que su uso este especificado para superficies húmedas o deslizantes. Otras características varían entre los fabricantes en cuanto a materiales de forro, plantillas y diseños para buscar confort y suavidad. Este tipo de calzado deberá cumplir con la norma técnica colombiana 2830 y ASTMD 149.	PAR	134.383	149.314	141.849
5	Bota guayo de Seguridad par	Capellada en cuero hidrofugado - graso, calibre 1.8 - 2.0 mm. Suela: inyectada en poliuretano (PU), resistente a hidrocarburos, Resistente a la abrasión según norma NTC ISO 20344, numeral 8.3, NTC-ISO 20345 numeral 5.8.3". Flexión: NTC-ISO 20345 numeral 5.8.4. La suela debe ser antiderrapante ya que su uso esta especificado para superficies húmedas o deslizantes.	PAR	134.383	149.314	141.849

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

6	Bota PVC Caña alta negra par	Inyectadas en PVC o cauchos sintéticos o naturales vulcanizados, forro interno en poliéster texturizado. La suela debe ser antiderrapante ya que su uso este especificado para superficies húmedas o deslizantes. Refuerzo en la puntera, talón y tobillos para proteger el pie de posibles golpes. Deberá cumplir con la norma: NTC 1741 (1982) establece las condiciones generales y los requisitos que deben cumplir las botas de caucho o pvc para seguridad industrial, respecto a material, piezas, terminado; resistencia a la tensión, a la elongación y a la -exión	PAR	98.175	109.084	103.629
7	Cami buso	Tela tejido de punto Composicion 85% poliester 15% licra Peso: 120 +/- 10 g/m2 Ancho 157 +/- 3 cm. Base: 33723 Tecnologia: protección solar, libertad movimiento, control de humedad, con tela certificada OEKO-TEX , Stock 27266 cuello redondo. Logos en espalda	Unidad	144.984	161.093	153.038
8	Camiseta tipo polo	Camiseta tipo polo, Tejido punto: base: 33413, ancho:171 +/ 3 cms Peso :146 +/- 7gr/m2. 100% poliester, Tegnologias: secado rápido, protección solar, resistencia color. con tela certificada OEKO-TEX logo en frente escudo que diga Alcaldia de Manizales. (Color gris nube - logo blanco PARA HOMBRE y MUJER)	Unidad	83.514	92.794	88.154
9	Camiseta tipo polo	Camiseta tipo polo, Tejido punto: base: 33413 ,ancho:171 +/-3 cms Peso :146 +/- 7gr/m2. 100% poliester, Tegnologías: secado rápido, protección solar, resistencia color. con tela certificada OEKO-TEX logo en frente de a secretaria de medio ambiente Logo de la UPA en la maga derecha	Unidad	89.464	99.404	94.434
10	Capa impermeable (poncho)	Confeccionados en tela de poliéster recubierta en PVC. Calibre 18, se fabrican en una sola pieza, costuras con sistema de electro sellado, para impedir filtraciones en las uniones. Aplicación de la norma NTE INEN 1875:2012 La tela de PVC cuenta con certificación ISO 9001:2008. NTC 3583 - Cauchos o plásticos. Telas recubiertas y peliculas.	Unidad	51.945	57.716	54.830

11	Casco dieléctrico TIPO 1	Casquete: Debe estar fabricado en polipropileno. Araña y barbuquejo: Debe estar fabricado en cinta de nylon, debe tener todas las Características dieléctricas establecidas en la norma. NTC 1523 2012 CASCOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL: ANSI Z89-1: Z89.1 Tafilete en ratchet	Unidad	34.391	38.212	36.302
12	Casco para moto	Material de fabricación en polietileno de alta densidad (HDPE) o polipropileno resistente al impacto, Protección contra impacto, penetración, salpicaduras y rayos UV, El sistema de suspensión debe estar provisto de banda anti-sudor removible. Norma ISO/IEC17067, para Colombia NTC-ISO/IEC 17067 o la que modifique o sustituya, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.7.9.2 del Decreto 1595 de 2015.	Unidad	524.168	582.409	553.288
13	Chaqueta	**EXTERNO:** Tela Base: 22564. Tejido plano ancho: 151 +/- 3 cms, Peso:112 +/- 6gr/m2 ASTMD3776 Composición: 100% poliester; Tecnologías: LAFTECH Impermeabilidad (+) Protección Solar (+), Desempeño, antifluido, clororesistente, con tela certificada OEKO-TEX Stock: 27769. **FORRO:** Tela Base: 33666. Tejido punto ancho: 168 +/- 4 cms Peso: 200 +/- 7 gr/m2 Composición: 100% poliester reciclado; Tecnologías: Protección Solar (+), Elasticidad Stretch (+), libertad de movimiento, Stock:47469 con tela certificada OEKO-TEX bolsillos internos y externos, cremallera, capota , resotes en mangas, marca reflectiva en mangas. Sublimado con diseño.	Unidad	292.814	325.348	309.081
14	Chaqueta reflectiva	Chaqueta en tela cortavientos diseño doble faz, color naranja y gris, debe llevar reflectivo de 1500 candelas en espalda, bolsillos con cremallera laterales. logo en frente escudo que diga Alcaldía de Manizales.	Unidad	244.283	271.426	257.855

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

15	Delantal anti fluido Blanco	Delantal color blanco en tela anti fluido, manga larga con cremallera, bolsillos laterales	Unidad	83.333	92.593	87.963
16	Delantal dacron	Delantal en tela Dacron color azul oscuro, con cremallera, manga larga con dos bolsillo	Unidad	80.000	88.889	84.445
17	Delantales atifluido	Delantales antifliudo pvc 82x115 calibre 20, refuerzo vulcanizado por toda parte interna, ajustable	Unidad	30.550	33.944	32.247
18	Eslinga	Eslinga sencilla en reata de alta tenacidad Kevlar/Nomex, con absorbedor, regulable. Equipo Certificado por ICONTEC en cumplimiento con ANSI/ASSEZ359.13-2013. En ningún caso, deberán ser remachados y los hilos de costura deben ser de diferente color para facilitar la inspección. Las hebillas de conexión son aisladas eléctricamente; sea a través de revestimiento en material no conductor, fabricadas en material no conductor, o con aislamiento integrado. Indicar tipo de aislamiento, Las argollas del arnés deben tener una resistencia mínima de rotura de 5.000 libras (22.2 kilonewtons - 2.272 kg). Certificado por ICONTEC en cumplimiento con ANSI/ASSEZ359.13-2013. ANSI Z359-1, ANSI Z359-11, ASTM F887-11, EN 361, NTC 2037 o sus equivalentes internacionales Requisitos de seguridad de la norma norteamericana para sistemas personales, subsistemas y componentes de protección contra caídas. La norma abarca los siguientes equipos: arneses, cuerdas de seguridad (incluidas las cuerdas de seguridad autorretráctiles), cuerdas salvavidas, amortiguadores de impacto, detenedores de caídas y componentes de equipo como conectores, cuerda, correas, hilo y casquillos.	Unidad	1.160.250	1.289.166	1.224.708
19	Gorra	Gorra en tela Tejido Plano Ancho:154+/-2 cms ASTMD3774 Peso:255+A 15 g/m2 ASTMD3776. Base: 22832. Composición: 100% poliester Tecnologías: (+) Resistencia (+) Transpirabilidad, con tela certificada OEKO-TEX Marcado en frente	Unidad	27.900	31.000	29.450
20	Guante de carnaza reforzado largos par	Están cosidos con hilo 100% algodón y las costuras son uniformes sin hilos flojos. Debe cumplri norma ICONTEC 2190 E 79 y 1981. con un largo de 13 pulgadas como mínimo.	PAR	11.504	12.782	12.143

21	Guante de caucho calibre 35 par	Elaborado en látex natural de bajo amonio con relieve antideslizante sobre la palma y los dedos facilita un excelente agarre tanto en condiciones húmedas como en secas. Sometidos a un riguroso proceso de lavado y satinado con el propósito de eliminar la mayor cantidad de proteínas que generan alergias y que proporcione un suave acabado interno y externo que facilita su postura, dejándolo muy agradable al tacto. Resistentes al envejecimiento y a soluciones diluidas de ácidos y blanqueadores; ofrecen un mínimo de 600% de elongación antes de la rotura y 20 MPa de resistencia a la tensión. Dimensiones: longitud de 28,5 cm. presentación en tallas 7, 8, 9.	PAR	8.294	9.215	8.755
22	Guantes de nitrilo - caja 50 pares	100% Nitrilo, AQL 1.5, con propiedades físicas y resistencia a productos químicos. Deberá cumplir con la norma: ISO 2859-1:1989 para los test de impermeabilidad, dimensiones y tensión. Esta norma es equivalente (EQV) a la norma ASTM D 1505: 1998 EN420: requisitos generales, tamaños y marcados obligatorios de los guantes de protección; EN374 y EN455: guantes de protección química y contra microorganismos, Norma ASTM D6319 o equivalentes. Debe tener INVIMA.	CAJA 50 pares	26.974	29.971	28.473
23	Guantes de poliester recubiertos de nitrilo par	Guante mecánico ideales para uso en entornos aceitosos y grasientos. Guantes de poliéster, palma nitrilo texturizado adherente. Galga 13. Debe cumplir con CE EN 388 4121X. BENEFICIOS: - Palma de nitrilo corrugado ofrece agarre superior	PAR	6.545	7.272	6.909
24	Guantes látex - caja 50 pares	Látex de caucho natural con presencia o no de polvo absorbible, con propiedades físicas y resistencia a productos químicos. AQL 1.5. Deberá cumplir con la norma: ISO 2859-1:1989 para los test de impermeabilidad, dimensiones y tensión. Esta norma es equivalente (EQV) a la norma ASTM D 1505: 1998 EN420: requisitos generales, tamaños y marcados obligatorios de los guantes de protección; EN374: guantes de protección química y contra microorganismos, Norma ASTM D 6124-06, ASTM D 3577-00, ASTM D 3578-05 o equivalentes. Debe tener INVIMA.	CAJA 50 pares	26.974	29.971	28.473
25	Guantes para trabajo pesado	Guante con composición 40% TPR / 33% HPPE / 20% PU / 0.7% velcro; Puño ajustable con velcro. Debe cumplir con normas: EN420:2003 + A1:2009 : Calificación 5 : Hace referencia al nivel más alto en destreza; ANSI / ISEA 138 – 2 : Protección contra impactos en el dorso de la mano (nudillos, dedos y metacarpos). ANSI A5 CUT: Alta	PAR	52.429	58.254	55.342

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

		resistencia al corte; EN388:2016 – 4X43EP : Riesgos mecánicos. Galga 13. CE CAT II.				
26	Conjunto Impermeable 3 Piezas	Confeccionados en tela de poliéster recubierta en PVC. Calibre 18. se fabrican en tres piezas: chaqueta velcro cremallera, pantalón y zapatones. Costuras con sistema de electro sellado, para impedir filtraciones en las uniones. El pantalón debe contar con resorte, el sistema de cierre y acople de la capucha debe ser de broches plásticos. Reflectivo de 2" en espalda, manga y bota pantalón de 1" Deberá cumplir con la norma: Aplicación de la norma NTE INEN 1875:2012 La tela de PVC cuenta con certificación ISO 9001:2008. NTC 3583 - Cauchos o plásticos. Telas recubiertas y películas.	Conjunto	98.354	109.281	103.817
27	Overol	Overol mangan larga en dril, con resorte en cintura, 6 bolsillos (2 con cremallera en la parte delantera)	Unidad	174.534	193.926	184.230
28	Pijama antifluido (2 piezas)	Pijama conjunto blusa cuello en V manga corta, 2 bolsillos adelante, silueta semi ajustada al cuerpo, pantalón corte cómodo, con cordón ajustable en la cintura y 2 bolsillos laterales internos . Material: Tela Poliéster 100% Anti fluido Bordado	Conjunto	158.333	175.926	167.130
29	Pretales Regulables Dieléctricos (PAR)	Cuerda trenzada de 13mm, guardacabos plástico, costuras en hilo polyester de alta tenacidad protegidas por termoencogible. Banda de nylon. Cuerda resistente a la rotura 5000 lbf. ANSI/ASSE A10.32 – 2012 ANSI/ASSE Z359.1 – 2007 (CUERDA). En ningún caso, deberán ser remachados y los hilos de costura deben ser de diferente color para facilitar la inspección. Las hebillas de conexión son aisladas eléctricamente; sea a través de revestimiento en material no conductor, fabricadas en material no conductor, o con aislamiento integrado. Indicar tipo de aislamiento. Deberán cumplir con la norma de fabricación ANSI Z359-1, ANSI Z359-11, ASTM F887-11, EN 361, NTC 2037 o sus equivalentes internacionales Requisitos de seguridad de la norma norteamericana para sistemas personales, subsistemas y componentes de protección contra caídas. La norma abarca los siguientes equipos: arneses, cuerdas de seguridad (incluidas las cuerdas de seguridad autorretráctiles), cuerdas salvavidas, amortiguadores de impacto, detenedores de caídas y componentes de	PAR	235.521	261.691	248.606

		equipo como conectores, cuerda, correas, hilo y casquillos.				
30	Protector Auditivo Tipo Copa	ABS y policarbonatos de alta resistencia al impacto y choques contra materiales fijos. Copas ultralivianas y ergonométricas, con un rango de NRR 25dB a 30db, dieléctrico, no posee ningún elemento metálico, banda acolchada, puede ajustar la altura del fono para brindar una combinación perfecta entre comodidad y confort, peso entre 135 y 200 gramos." EN 352-1:2002 ANSI S3.19-1974	Unidad	50.347	55.941	53.144
31	Repelente para Mosquitos	Repelente en spray •Contenido 120 ml • Características Repele zancudos, jejenes y mosquitos. Color Transparente. Con Invima.	Unidad	41.588	46.209	43.899
32	Respirador con Filtro (Careta):	Careta a media cara en silicona con Filtro Vapor Orgánico con cartuchos (par) para vapores orgánicos y ácidos Sistemas con línea de aire dual. Debe cumplir con norma CE EN 140:1998 o NIOSH, EN 143:2000 + A1:2006, EN 14387:2004 + A1:2008.	Unidad	202.528	225.031	213.780
33	Tapabocas caja 50 unidades	Tapabocas desechable tres capas: Máscara facial quirúrgica desechable de sujeción no estéril para un solo uso, está compuesta por 3 capas de tela no tejida de las cuales 1 de ellas es un filtro cuya característica importante es la capacidad de la alta filtración de la que supera el 98% de partículas no oleosas. Esta mascarilla debe ser conforme a las exigencias de las normas UNE-EN 149:2001+A1:2020, ISO 9001 V 2015 y NTC1733, con INVIMA.	CAJA 50 unidades	9.600	10.666	10.133
34	Uniforme antifluido de dos piezas	Camisa manga larga con puño resortado y Pantalón Scrub; 100% poliester, Peso: 132+/- 6 g/m2, Ancho: 151 +/- 2cm. Atifluido, repelencia, protección solar, mayor resistencia al rasgado, con tela certificada OEKO-TEX Blusa: Cuello V, bolsillo en frente lado izquierdo con Logo en frente de la UPA. (en mujeres cierre lateral) Pantalón: resorte en cintura y bolsillo laterales con cremallera	Conjunto	171.018	190.020	180.519
35	Uniforme antifluido de dos piezas	Camisa manga corta y Pantalón Scrub; 96% poliester reciclado, 4% lycra, Peso: 139+/- 7 g/m2, Ancho: 151 +/- 3cm, Textil sostenible, pretección solar, libertad de movimiento, antifluido Blusa: Cuello V, bolsillo en frente lado izquierdo con Logo bordado. (en mujeres cierre lateral) Pantalón: resorte en cintura y bolsillo laterales con cremallera	Conjunto	210.478	233.864	222.171

ALCALDIA MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

				$	6.491.299	$ 7.212.551	$ 6.851.925

4. CONDICIONES ESPECIALES:

Las obligaciones específicas para desarrollar en el contrato son las siguientes:

Proveer los objetos solicitados en la cantidad y calidad requerida en las condiciones técnicas exigidas, así como en el tiempo especificado por el supervisor del contrato sin exceder los plazos de ejecución, llevando a cabo la entrega de los elementos en las oficinas determinadas por el supervisor.

Las condiciones técnicas de cada producto deben ser cumplidas en su totalidad, garantizando productos de la mejor calidad y las garantías necesarias para su funcionamiento, sin omitir o remplazar las condiciones técnicas.

NOTA 1: EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ POR EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, EL FACTOR DE SELECCIÓN SERA LA SUMATRIA DE LOS VALORES UNITARIOS.

NOTA 2: LA OFERTA NO PUEDE SUPERAR LOS PROMEDIOS POR VALOR UNITARIO NI POR VALOR GLOBAL, POR ITEM NI POR LA SUMATORIA DE LOS ITEMS, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 3: Los elementos deberán ser entregados y dispuesto en los sitios que al efecto indique el supervisor del contrato, sin que ello implique sobrecostos de ninguna clase para el Municipio.

NOTA 4: Los elementos de gorras, camibusos y chaquetas, adicionalmente deben incluirlos logos en el frente según lo determine el supervisor para cada caso.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Para el adecuado desarrollo del objeto del contrato, El CONTRATISTA tendrá que realizar las siguientes actividades específicas:

1. El contratista deberá hacer realizar la entrega de cada uno de los elementos completos e inventariados en la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo ubicada en el piso 5 del Centro Administrativo Municipal, sin generar ningún costo adicional para la entidad y con la respectiva aprobación de los elementos.
2. El proponente ganador debe hacer entrega de una muestra de cada uno de los elementos solicitados para ser aprobados para la entrega y analizar desde su ergonomía hasta su calidad.

3. El contratista deberá hacer entrega de las fichas técnicas de cada uno de los elementos de protección personal al momento de presentar su propuesta y de no ser entregadas será rechazada dicha propuesta.
4. Para cada uno de los Ítems donde se solicita talla, las mismas serán suministradas al momento de realizar el pedido.
5. El contratista deberá responder por la garantía comercial contra defectos de fabricación de los bienes entregados, asumiendo la misma cuando compren a terceros.
6. Acatarr las instrucciones e información que para el desarrollo del contrato imparta el supervisor.
7. La fecha de entrega de los elementos de protección personal deberá hacerse conforme a lo acordado entre el supervisor y el contratista.
8. El contratista deberá entregar cada uno de los elementos que requieran ser marcados con la frase "ALCALDIA DE MANIZALES y que se encuentran descritos en el documento Técnico.
9. El contratista deberá presentar los elementos solicitados nuevos que no sean remanufacturados.
10. El contratista repondrá de forma inmediata los elementos defectuosos.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
2. Coordinar conjuntamente con la Alcaldía de Manizales, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en esta invitación publica y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
4. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
5. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
6. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.
7. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
8. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
9. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
11. Mantener indemne la Alcaldía de Manizales libre de todo reclamo litigo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
12. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con Alcaldía de Manizales.
13. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar AL CONTRATISTA el valor del presente contrato.

ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.3
. Designar un Supervisor para que vigile la correcta ejecución del presente contrato

1. Realizar el pago al CONTRATISTA por el valor del contrato en las condiciones descritas.
2. Designar un Supervisor para que vigile la correcta ejecución del presente contrato.

PLAZO: El plazo del presente contrato se entenderá a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el de 15 de octubre del año 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La garantía única deberá ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta.

NOTA: La fecha de entrega de los elementos de protección personal deberá hacerse conforme a lo acordado entre el supervisor y el contratista.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Manizales.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

El artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1474 de 2011 -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

En cuanto a la Selección de Mínima Cuantía indica el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que "corresponde a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto", que para el Municipio de Manizales corresponde a $ 113.808.825 para el año 2026, de conformidad con la circular No. I-CIR-SJ-2026-1 expedida por la secretaría Jurídica del Municipio de Manizales.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA,** teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las leyes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para el proceso de contratación, se destinó una partida de **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINCO PESOS COP ($113.808.825) IVA incluido**, luego de efectuar un sondeo de precios realizado teniendo en cuenta la cantidad, calidad y características, con las empresas, SIGNAL y SUMIPLAN, se tuvo en cuenta la calidad y características de los bienes a adquirir, cotizaciones que hacen parte integra de este estudio.

NOTA: El Contrato tendrá una ejecución por MONTO AGOTABLE, por lo tanto, no se determinan cantidades en el presente proceso, ya que las mismas se establecerán durante el término de ejecución de la relación contractual conforme al objeto contractual y de conformidad con las necesidades de la Entidad hasta agotar el presupuesto oficial estimado.

Cabe agregar que para la determinación del valor se tuvieron en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como la garantía exigida, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que, en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

FORMA DE PAGO: Pago único, previo informe del supervisor del contrato acerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales, recibo a satisfacción y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	4599020	21 1 3 11 4 203 11 1	Talento Humano – Sistema SST	041	212041	$ 35.663.779	Secretaria de Servicios Administrativos
0	4501058	14 1 3 11 3 103 4 05	Adquisición de Elementos de protección personal HV	051	142051	$ 47.936.000	Secretaria de Medio Ambiente
2.1.2.02.02.008	0	28 11 1 11 02 002 005 00	Sumin elemento de trabajo y seguridad industrial Educación	155	282155	$ 30.209.046	Secretaria de Educación

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: Ver Anexo No. 1.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Con el fin de mitigar los riesgos presentados se realizará el pago una vez se certifique por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual.

7. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Manizales identificado con NIT 890.801.053-7
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	**Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.**
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar,

ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5, del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el proponente favorecido deberá constituir una garantía única en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

No.	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	**Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y 4 meses más (término estimado para la liquidación)
2	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**, objeto del contrato	10% del valor de contrato	Vigencia del contrato y Cuatro (4) meses más.

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía única.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO repondrá el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía única solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (M-MACPC-14), las entidades estatales en los procesos de mínima cuantía no deben hacer el análisis respectivo.

Manizales, septiembre de 2026.

JACKELINE VELEZ LÓPEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Servicios Administrativos

LUZ KARIME MONTOYA LÓPEZ
Secretaria de Despacho (E)
Secretaría de Medio Ambiente

ANDRES FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Educación

Verificación Jurídica. Julián Herrera Marín - Profesional Universitario- Secretaria de Servicios Administrativos.
Verificación Técnica. Juan Camilo Marín Vera – Profesional Universitario – Secretaria de Medio Ambiente
German Sánchez Cano – Profesional Especializado – SG STT Secretaria de Servicios Administrativos.